



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día trece de septiembre de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento trece (113-2021)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“1. Todos los contratos, licitaciones, convenios y cualquier otro documento firmado entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y la empresa Chivo S.A. de C.V. Y la fecha y lugar donde se celebraron”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo

66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Gerencia General de la Gestión Corporativa y Gerencia Legal Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [REDACTED] la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-GACI-1783/2021, lo siguiente:
“En atención a solicitud Número de Presentación **MOP-113-2021** de fecha 13 de septiembre de 2021, relacionado a información sobre **CONTRATOS, LICITACIONES, CONVENIOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO FIRMADO ENTRE EL MOP Y EMPRESA CHIVO S.A. DE C.V.**, atentamente le comunico que de acuerdo a nuestro registro, no se cuenta con dicha información, debido a que no se ha realizado ningún proceso al respecto”.
Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- VIII. Por su parte, la **Gerencia Legal Institucional** respondió mediante un memorando con referencia MOP-UCR-LEGAL-ENVI-1326-2021, lo siguiente:
“Hago referencia a memorando UAIP-MOP/094-2021 de fecha trece de septiembre del año dos mil veintiuno, en el que solicita apoyo a esta gerencia a fin de responder a la solicitud de información número 113-2021, por lo que requiere lo siguiente:
‘...convenios y cualquier otro documento firmado entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte y la empresa Chivo S.A. de C.V. Y la fecha donde se celebraron’.
En relación a lo solicitado, dicha información no está en resguardo en los archivos de esta Gerencia.



IX. Así también, producto de las gestiones realizadas ante la **Gerencia General de la Gestión Corporativa**, en el Despacho Ministerial, se recibió en la UAIP respuesta de la Dirección de Cooperación y Logística Institucional que, mediante un memorando con referencia MOPT-GCLI-238-09-2021, indicó lo siguiente:

“En esta ocasión hago referencia a memo GGGC-0339-2021 en el cual solicita el apoyo de la Gerencia de Cooperación en el sentido de proporcionar información sobre: **Todos los contratos, licitaciones, convenios y cualquier otro documento firmado entre el MOPT y la empresa Chivo S.A. de C.V., la fecha y lugar donde se celebraron.**

Al respecto, le informo que en la Gerencia de Cooperación no se cuenta con información solicitada”.

Por su parte, la jefatura del **Despacho Ministerial**, mediante memorando con referencia JDMOPT-78/13-09-2021, indicó lo siguiente:

“Me es grato saludarle, al mismo tiempo me refiero a memorándum enviado con REF. GGGC-0038-2021 recibido con fecha 13 de septiembre del presente año 2021, donde se me solicita el apoyo para dar respuesta a solicitud de información número 113-2021 relacionado a todos los contratos, licitaciones, convenios o documento de otra índole firmados entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte con la empresa Chivo S.A. de C.V., al respecto le informo, que se ha realizado la búsqueda en el archivo de correspondencia del señor Ministro y en este despacho no se cuenta con ningún tipo de información relacionada con dicho tema”.

Se anexan los memorandos elaborados por las instancias antes mencionadas.

X. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas unidades administrativas y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta producto de las gestiones antes citadas.

Por tanto,



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se
RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
[REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario
[REDACTED] -sobre lo solicitado- las respuestas remitidas por parte de la
Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Gerencia Legal Institucional,
Gerencia de Cooperación y Logística Institucional y Jefatura de Despacho Ministerial.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

